



Municipalidad de Guácimo



ACTA N° 22-2019, SESION EXTRAORDINARIA N° 09-2019
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE
HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós*
Maritza Meoño Hernández-Preside
Cynthia Hyman Schatruell*
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas *
Alfredo Herrera Elizondo

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Flor de María Valerin Cabalceta -Alcalde a.i.
Gerardo Fuentes González - Alcalde*
Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz+
Odilie Méndez Ramírez*
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Carlos Sigifredo Magnih Navarro
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas*
Deylin Odalis Arrieta Castillo+
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con
la siguiente orden del día:

Convenio ventanilla única, simplificación de trámites
Visado único.
Asuntos en Carpeta.





Acta N° 22-2019
S.E. N° 09-2019
Fecha: 03-04-19
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

ARTICULO I. CONVENIO VENTANILLA ÚNICA, SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, VISADO ÚNICO, ASUNTOS EN CARPETA.

En uso de la palabra la Sra. Leydi Serrano Álvarez - Dirección Regional del Ministerio de Salud, dice: Me acompañan los compañeros Carlos Smith, Kenia Garita del Área de Salud de Guácimo. El motivo de nuestra presencia el día de hoy, es para conversar con Ustedes acerca de un proyecto que se pretende desarrollar en el marco de la Región Caribe, con todo lo que ha estado aconteciendo en nuestra región, que supongo es de conocimiento de los que aquí estamos, en que de alguna forma se ha ejercido presión a nivel nacional, a nivel de Presidente de la República para que puedan generarse proyectos que propicien el desarrollo de la Provincia de cada uno de los Cantones de la Provincia de Limón y así estuvo de visita por todos los Cantones de la Provincia el 14 y 15 de marzo, la Ministra de Economía y la Presidenta Ejecutiva del IFAM, para conversar con los Alcaldes, acerca de un proyecto de simplificación de trámites.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Esto responde un proyecto de Ley que fue aprobado ante la Asamblea Legislativa.

En uso de la palabra la Sra. Leydi Serrano Álvarez - Dirección Regional del Ministerio de Salud, dice: No es un proyecto de Ley aprobado en la Asamblea Legislativa, sino que es una orden del Presidente de la República, de ser colaboradores o gestores del desarrollo de la provincia, y lo que se pretende en este proyecto es suscribir un convenio las seis Municipalidades de la Provincia de Limón y que este convenio de simplificación de trámites, venga a ser propulsor de este desarrollo en la economía de estos Cantones,

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Antes de asistir a esta sesión estuve leyendo y había un proyecto de ley en este sentido en la corriente legislativa.

En uso de la palabra la Sra. Leydi Serrano Álvarez - Dirección Regional del Ministerio de Salud, dice: Lo que se puede estar gestando en la Asamblea Legislativa, no es directamente con el proyecto de Limón, sino un proyecto a nivel nacional en otra línea de proyecto de inversión.

El tema de simplificación de trámite obedece a una ley que ya tiene unos diez años de haberse propagado, que se llama protección al Ciudadano, por el exceso de los trámites administrativos, que como bien lo dice viene a proteger a la Ciudadanía, que es la razón de ser por la que estamos todas las instituciones públicas, incluido la Municipalidad como Gobierno Local. Esta ley lo que pretende es que como Instituciones nos hablemos Interinstitucionalmente y en el caso específico de Guácimo, el Ministerio de Salud, por ejemplo si Yo quiero establecer un negocio comercial, llego a la Municipalidad y digo necesito realizar los trámites para explotar una actividad comercial y probablemente en la Municipalidad le van a decir que requiere permiso de funcionamiento del Ministerio de salud, entonces con esta nueva iniciativa lo que se pretende es vía correo electrónico tener control cruzado, bajo la modalidad ventanilla Única.



Acta N° 22-2019
S.E. N° 09-2019
Fecha: 03-04-19
Pág. N° 03.



Proyecto Ventanilla Única Municipal Región Huetar Caribe



OBJETIVO DEL CONVENIO:

Establecer un marco de cooperación mutua entre el MEIC, IFAM y CPC que permitan mejorar de forma sistemática los procesos Municipales asociados a trámites, requisitos y procedimientos para apertura de empresas y proyectos de construcción.

Elementos clave:

- Coordinación interinstitucional.
- Aprovechamiento de sinergias.
- Expansión de modelo de ventanillas únicas municipales.
- Aplicación de principios de mejora regulatoria en los gobiernos locales.





Acta N° 22-2019
S.E. N° 09-2019
Fecha: 03-04-19
Pág. N° 04.

OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN:

Validar incluir las actividades de mayor riesgo según la clasificación del Ministerio de Salud.

Mejora Sistemática:

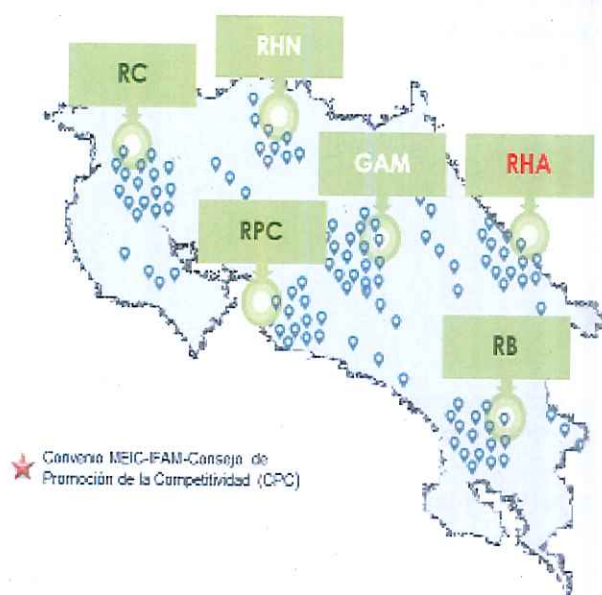
Procesos municipales asociados a trámites, requisitos y procedimientos para la apertura de empresas y proyectos de construcción.

Procedimiento Coordinado.

Entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, y los Gobiernos Locales para los actos de apertura y renovación de permisos de operación de actividades de bajo riesgo

Competividad: Mejora Regional. Promover la generación de empleo.

¿Por que implementar Ventanillas Únicas?



★ Convenio MEIC-IFAM-Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC)



Región Brunca: Buenos Aires, Golfito, Corredores: Coto Brus, Osa y Pérez Zeledón
Región Chorotega Fase II: Abangares, Cañas, Tilarán, Bagaces, Liberia y La Cruz
Región Pacífico Central: Esparza, San Mateo, Orotina, Parrita, Quepos, Puntarenas, Montes de Oro, y las Concejas Municipales de Distrito de Monteverde y Paquera



**6 Cantones
Región
Atlántica**

• Pocosí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca



Municipalidad de Guácimo

414



Acta N° 22-2019
S.E. N° 09-2019
Fecha: 03-04-19
Pág. N° 05.

¿Por que implementar Ventanillas Únicas?



Región Brunca desde 2012

Días 45 de 7

Requisitos 20 de 15

Visitas 15 de 3

Pérez Zeledón, Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Corredores, Golfito.

Región Pácifico Central 2017

37 de 10

29 de 16

8 de 3

Orotina, San Matero, Esparza, Montes de Oro, Puntarenas, Parrita, Quepos, CMD. Monteverde, CMD. Paquera.

Region Chorotega 2017

40 de 7

27 de 12

8 de 4

Abangares, Bagaces, Cañas, Liberia, La Cruz, Tilarán.

¿CÓMO LO HAREMOS?

RECURSOS ECONÓMICOS:

El IFAM aportará los recursos económicos (estimados en \$85 mil) para la contratación mediante licitación de una empresa consultora especialista en procesos que ejecute la simplificación, que además transferir conocimientos a los funcionarios sobre la mejora de procesos, y con ello trabajar en el planteamiento de la ventanilla única Municipal.

ARTICULACION:

Participantes del convenio MEIC-IFAM CPC



Acta N° 22-2019
S.E. N° 09-2019
Fecha: 03-04-19
Pág. N° 06.



ESTADO ACTUAL:

Se trabaja en el Cartel de Licitación, así como los Convenios que deberán firmar los Gobiernos locales de la Región Atlántica para poder dar inicio con este gran proyecto.

ASISTENCIA TECNICA NO REEMBOLSABLE.

Proceso que deberá ser consensuado por los seis cantones de la región mediante la figura del convenio de cooperación donde haya un compromiso por parte de las municipalidades para aportar la información requerida para la simplificación.

¿Qué necesitamos de su parte?



Del más alto nivel en las
Municipalidades Involucradas



Concejo Municipal y la firma
del convenio de la Asistencia
Técnica no Reembolsable.

Asignar recurso humano idóneo para
realizar las actividades del proyecto





Acta N° 22-2019
S.E. N° 09-2019
Fecha: 03-04-19
Pág. N° 07.

Conocido el proyecto y habiendo sido debidamente discutido la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, propone la autorización de la firma del convenio de conformidad a petición que presenta la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, mediante su oficio AMG-417-2019, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Considerando solicitud presentada por la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, mediante oficio AMG-417-2019, de fecha 03-04-2019, en el que solicita estudio y aprobación de convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, entre las Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda:

- 1-Que la municipalidad es un ente Estatal descentralizado, con patrimonio propio y autonomía política, administrativa y financiera según lo establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política.
- 2-Que la municipalidad con el fin de llevar a cabo proyectos de obras y prestar servicios, puede asociarse con otra u otras municipalidades.
- 3-Que la municipalidad se encuentra ubicada dentro de la Región Huetar Caribe siendo una de las seis que conforman dicha región del País.
- 4-Que se han llevado a cabo conversaciones entre las seis municipalidades la región huetar caribe con el fin de suscribir un convenio marco de cooperación mutua que les permita aunar esfuerzos para la consecución de los fines propuestos en el convenio marco que deberá suscribirse.

CONSIDERANDO

I-Para esta municipalidad es de suma importancias asociarse con las restantes municipalidades de la región huetar caribe para lo cual debemos suscribir un convenio marco que contenga los objetivos generales y específicos que pretendemos las municipalidades asociadas bajo esa figura.

II-Que el objetivo del convenio marco se describe así: "Con la suscripción del presente CONVENIO se pretende unir esfuerzos, para hacer uso racional de los recursos económicos, materiales y humanos con que cuentan las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES y procurar el apoyo, perfeccionamiento y continuidad de los servicios municipales que por ley debe atender cada gobierno local, así como implementar acciones innovadoras de forma conjunta, que permitan el desarrollo integral de la región.

Por tanto

Se Aprueba el convenio marco que se ha presentado a consideración mismo que contiene las cláusulas convencionales pertinentes para fijar los alcances que se pretenden lograr con la firma del mismo. Se Autoriza a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, para que firme el convenio marco en representación de la Municipalidad, así como cualquier adenda que sea necesaria para mejorarlo en cualquier tiempo.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad definitivamente aprobado. Acuerdo en firme.



Acta N° 22-2019
S.E. N° 09-2019
Fecha: 03-04-19
Pág. N° 08.

Considerando solicitud presentada por la Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, mediante oficio AMG-417-2019, de fecha 03-04-2019, en el que solicita estudio y aprobación el Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Guácimo Pococí, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca, para la Contratación de Servicios profesionales para el Diagnostico, Mapeo, análisis diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica, para la simplificación de trámites, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

1-Que la municipalidad es un ente Estatal descentralizado, con patrimonio propio y autonomía política, administrativa y financiera, según lo establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política.

2-Que la municipalidad se encuentra ubicada dentro de la Región Huetar Caribe siendo una de las seis que conforman dicha región del País.

3-Que las municipalidades de la Región Huetar Caribe con el fin de llevar a cabo proyectos de obras y prestar servicios, se asociaron en convenio marco.

4-Que en el marco del convenio mencionado en el punto tres anterior las seis municipalidades que conforma la Región Huetar Caribe acordamos suscribir un convenio específico con el IFAM para la obtención de la contratación del servicio de: diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta del trámite simplificado.

CONSIDERANDO

I-Para esta municipalidad la participación del IFAM aportando como parte de sus asistencia técnica el objeto del convenio a suscribir ante la carencia de fondos propios para ello, es de suma importancias, razón por la cual procedió a asociarse con las restantes municipalidades de la Región Huetar Caribe y al amparado del convenio marco suscrito, se debe suscribir el presente convenio específico con el IFAM.

II-Que los alcances del convenio específico se establece en la cláusula segunda así: Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera del presente Convenio, las partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias, sus reglamentos y disposiciones internas y el ordenamiento jurídico correspondiente, acuerdan que ante la carencia de fondos por parte de Las Municipalidades signatarias, el interés público aparejado a la necesidad de generar acciones de reactivación económica, el beneficio para los munícipes de la zona geográfica que abarca a Las Municipalidades, el IFAM brinde como aporte, la asistencia técnica para la contratación de una consultoría diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, que mejor se ajuste a los requerimientos de Las Municipalidades, desde el análisis y evaluación de la tecnología que cumpla a cabalidad con la legislación vigente y sus reglamentos.

Las Municipalidades signatarias harán el aporte correspondiente de forma proporcional (1/6 por municipalidad) que se detalla en cláusulas posteriores.



Acta N° 22-2019
S.E. N° 09-2019
Fecha: 03-04-19
Pág. N° 09.

Por tanto

Se aprueba el convenio específico con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que se ha presentado a consideración mismo que contiene las cláusulas convencionales pertinentes para fijar los alcances que se pretenden lograr con la firma del mismo. Se Autoriza a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, para que firme el convenio específico con el IFAM en representación de la Municipalidad, así como cualquier adenda que sea necesaria para mejorarlo en cualquier tiempo.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad definitivamente aprobado. Acuerdo en firme.

2- Seguidamente se procede a atender al Funcionario MSc. Juan Carlos González Calderón - Servicios Técnicos, con el tema VISADO UNICO C-333-2014, dice: Nosotros hace aproximadamente quince días tuvimos una reunión con el A y A donde nos hicieron de conocimiento el Reglamento de A y A que indica como se debe de solicitar la disponibilidad de agua, hay toda una controversia de como se debe de hacer, que requisitos se debe de solicitar, pero la idea es simplificar estos tramites para lo cual presentare los requisitos que se pretenden solicitar para que sean analizados por Ustedes y aprobados para ser publicados en la Gaceta, los cuales se refieren a los siguientes:

VISADO MUNICIPAL

VISADO UNICO C-333-2014

REQUISITOS

- Disponibilidad de Agua o Prueba Bacteriológica (Pozos Inscritos) para fraccionamientos urbanos o fines urbanos.
Ley de Planificación Urbana, art.36
- Que el propietario se encuentre al día con las obligaciones tributarias (Declaración de bienes inmueble y estar al día con los impuestos y servicios municipales), dicho requisito será verificado internamente.
Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, art.103 y Ley de Planificación Urbana, art. 36
- Croquis de fraccionamiento donde se muestren todas las segregaciones de la finca madre y las porciones restantes.
Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Cap.II
- Minuta de Catastro
- Imagen Minuta
- Imagen Corregida
- Archivo digital georreferenciado en el Sistema Oficial CRTM 05, formato Shape.
- Todas las solicitudes serán recibidas por medio de la Página Oficial de la Municipalidad de Guácimo.
- Consulta Registral (interna)



Municipalidad de Guácimo

419



Acta N° 22-2019
S.E. N° 09-2019
Fecha: 03-04-19
Pág. N° 10.

- Visado del INVU, lo cual se hará constar mediante sello y firma del funcionario o su equivalente, cuando el lote tenga acceso por servidumbre de paso. Pronunciamiento C-005-2019.
- En proyectos Urbanísticos los fraccionamientos individuales serán aprobados una vez que la Municipalidad haya recibido conforme las obras públicas, según lo establece la Ley de Planificación Urbana, art. 10 inciso 2.
- En fraccionamiento de más de 10 lotes frente a calle pública existente, se debe presentar visado del INVU, para este apartado se contabilizará los movimientos registrales desde la finca madre.
- Inspección de campo (labor municipal)

Conocida la lista de requisitos el Concejo Municipal coincide en la necesidad de reunirse posteriormente para analizar más concretamente los requisitos que plantea el visado único, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Reunirse conjuntamente con el MSc. Juan Carlos González Calderón - Servicios Técnicos, Lic. Dani Ramón Arguello Morales - Gestión Jurídica y la Sra. Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, el día Viernes 05 de abril 2019 a partir de las 3: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad para analizar y conocer propuesta con relación a implementar requisitos para el trámite de visado único.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 02-04-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Marlene Jiménez Pérez - Secretaria Consejo CAPROBA, manifestando que siguiendo instrucciones de la Vice-Presidencia del Consejo Intermunicipal, se les convoca a sesión extraordinaria N° 05, que se llevara a cabo el próximo sábado 06 de abril 2019 en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Parrita al ser las 13 horas.

Conocida la invitación, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Autorizar a la Sra. Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, para que tramita adelanto de pago de viáticos, alimentación y hospedaje a favor de la Regidora Alejandra López Lee, para que asista como representante de CAPROBA, a sesión extraordinaria N° 05, el próximo sábado 06 de abril 2019, en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Parrita.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión la Presidente Municipal - Reg. Maritza Meoño Hernández, siendo diecisiete horas y veinte minutos.


Maritza Meoño Hernández
Presidenta a.i.


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria

